

**Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, al Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los Ejercicios Fiscales 2018 a 2021**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30011-19-0001-DN-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: DN25001

***Criterios de Selección***

En términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación relativa al Título Cuarto de la Fiscalización durante el Ejercicio Fiscal en Curso o de Ejercicios Anteriores, se recibió en la Auditoría Superior de la Federación denuncia fundada con documentos y evidencias, respecto de la cual, mediante Dictamen Técnico Jurídico de procedencia de fecha 19 de febrero de 2025, en los términos del artículo 62 de dicha Ley, el Auditor Superior de la Federación autorizó la realización de la revisión del ejercicio en curso o de ejercicios anteriores.

Con base en lo anterior, los criterios de selección se sustentaron en las evidencias de la referida denuncia, así como en diversos elementos y factores, como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, y la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	507,944.8
Muestra Auditada	507,944.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Durante los ejercicios fiscales 2018 a 2021, al municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, le fueron transferidos 507,944.8 miles de pesos, que se integran por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 150,668.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 143,155.4 miles de pesos, de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) por 46,004.6 miles de pesos, de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 120,080.4 miles de pesos y del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) por 48,036.2 miles de pesos, de los cuales se verificó la transferencia y destino de los 507,944.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos asignados.

### ***Resultados***

**1.** La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió al municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, un monto de 507,944.8 miles de pesos de los recursos conformados por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS), durante los ejercicios fiscales de 2018 a 2021.

**2.** La transferencia de los recursos de la SEFIPLAN al municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante los ejercicios fiscales 2018 a 2021 se realizó, por fondo, de la siguiente manera:

Del FAISMUN, el municipio recibió un total de 150,668.2 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos para un total disponible del FAISMUN 2018 a 2021 de 150,670.7 miles de pesos.

Para el caso del FORTAMUN, se recibió un total de 143,155.4 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos para un total disponible del FORTAMUN 2018 a 2021 de 143,155.6 miles de pesos.

Respecto a los recursos del CAPUFE, se ministró un total de 46,004.6 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos para un total disponible del CAPUFE 2018 a 2021 de 46,004.7 miles de pesos.

Con relación a las PFM, el municipio recibió un total de 120,080.4 miles de pesos de los ejercicios fiscales 2018 a 2021.

Para el caso de los HIDROCARBUROS, se recibió un total de 48,036.2 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos para un total disponible de 48,038.9 miles de pesos de los ejercicios fiscales 2018 a 2021.

**MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021**  
(Miles de pesos)

Fondo	Importes				Total ministrado	Rendimientos financieros generados	Total disponible
	2018	2019	2020	2021			
FAISMUN	34,305.7	37,575.0	39,591.9	39,195.6	150,668.2	2.5	150,670.7
FORTAMUN	31,610.9	35,692.1	36,700.3	39,152.1	143,155.4	0.2	143,155.6
CAPUFE	11,962.1	11,827.5	9,356.9	12,858.1	46,004.6	0.1	46,004.7
PFM	25,944.0	31,808.7	31,524.9	30,802.8	120,080.4	0.0	120,080.4
HIDROCARBUROS	9,173.2	12,221.5	13,059.2	13,582.3	48,036.2	2.7	48,038.9
Total	112,995.9	129,124.8	130,233.2	135,590.9	507,944.8	5.5	507,950.3

FUENTE: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados el 30 de enero de 2018, 13 de abril de 2018, 13 de julio de 2018, 15 de octubre de 2018, 14 de enero de 2019, 31 de enero de 2019, 12 de abril de 2019, 12 de julio de 2019, 14 de octubre de 2019, 15 de enero de 2020, 31 de enero de 2020, 15 de abril de 2020, 14 de julio de 2020, 14 de octubre de 2020, 15 de enero de 2021, 29 de enero de 2021, 14 de abril de 2021, 14 de julio de 2021, 13 de octubre de 2021 y 13 de enero de 2022, Convenios de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrados entre el estado y el municipio con fechas 4 de mayo de 2018, 23 de mayo de 2019, 9 de septiembre de 2020 y 27 de agosto de 2021, Estados analíticos de ingresos y estados de cuenta bancarios 2018 a 2021 proporcionados por el municipio.

**3.** Para la Cuenta Pública 2018, se determinó que el municipio no administró los recursos del FAISMUN, FORTAMUN e HIDROCARBUROS en una cuenta bancaria específica, ya que se identificaron depósitos que no se correspondían con las ministraciones de cada fondo.

El Área de Investigación del Órgano de Control Interno del Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IPR-004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Para la Cuenta Pública 2019, se determinó que el municipio tampoco administró los recursos del FAISMUN, el FORTAMUN e HIDROCARBUROS en una cuenta bancaria específica, ya que se identificaron depósitos que no se correspondían con las ministraciones del fondo.

El Área de Investigación del Órgano de Control Interno del Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IPR-004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** Para la Cuenta Pública 2020, se determinó que el municipio no administró los recursos del FAISMUN y del FORTAMUN en una cuenta bancaria específica, ya que se abrieron dos cuentas bancarias para la administración de cada fondo; además, para el caso del FAISMUN, se identificó un saldo inicial en una de sus cuentas bancarias y depósitos de los cuales se desconoce la fuente de financiamiento al ser ajenos a las ministraciones del fondo.

El Área de Investigación del Órgano de Control Interno del Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IPR-004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** Para la Cuenta Pública 2021, se determinó que el municipio no administró los recursos de HIDROCARBUROS en una cuenta bancaria específica, ya que se identificaron saldos iniciales en la cuenta bancaria de los recursos terrestres así como en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos marítimos, además de los depósitos que no se correspondieron con las ministraciones del fondo.

El Área de Investigación del Órgano de Control Interno del Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IPR-004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El municipio recibió de la SEFIPLAN un total de 150,668.2 miles de pesos de los recursos del FAISMUN 2018 a 2021 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, para un total disponible de 150,670.7 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de cada año, se efectuaron erogaciones de las cuentas bancarias donde se administró el fondo por un total de 150,670.7 miles de pesos, en los conceptos que se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importes				Totales
	2018	2019	2020	2021	
3000 Servicios Generales	3.4	0.0	0.1	0.0	3.5
6000 Inversión Pública	18,032.4	26,534.4	14,832.5	22,946.5	82,345.8
Subtotal comprobado	18,035.8	26,534.4	14,832.6	22,946.5	82,349.3
Transferencias entre cuentas	509.4	5,669.5	15,796.5	15,119.2	37,094.6
Erogaciones sin documentación comprobatoria	15,760.5	5,372.6	8,963.6	1,130.1	31,226.8
Subtotal no comprobado	16,269.9	11,042.1	24,760.1	16,249.3	68,321.4
Total de erogaciones	34,305.7	37,576.5	39,592.7	39,195.8	150,670.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, facturas y documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

**8.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos del FAISMUN 2018 a 2021, se observó que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del fondo a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo

comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría de cada ejercicio fiscal, en las cuentas bancarias, por lo que se observó un total de 37,094.6 miles de pesos de los cuales se desconoce el destino del gasto correspondiente a las Cuentas Públicas 2018 a 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)  
 TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS BANCARIAS  
 CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Transferencias entre cuentas bancarias	509.4	5,669.5	15,796.5	15,119.2	37,094.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### 2018-D-30011-19-1-06-001-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 509,398.53 pesos (quinientos nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la Cuenta Pública 2018 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2018, en la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2019-D-30011-19-1-06-001-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,669,534.93 pesos (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la Cuenta Pública 2019 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se

tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2019, en la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **2020-D-30011-19-1-06-001-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,796,490.00 pesos (quince millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la Cuenta Pública 2020 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2020, en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **2021-D-30011-19-1-06-001-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,119,203.78 pesos (quince millones ciento diecinueve mil doscientos tres pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la Cuenta Pública 2021 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2021, en la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**9.** El municipio realizó erogaciones con los recursos del FAISMUN 2018 a 2021 por un total de 150,670.7 miles de pesos, de las cuales se identificaron pagos a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas por un total de 31,226.8 miles de pesos de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)  
EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA  
CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Erogaciones sin documentación comprobatoria	15,760.5	5,372.6	8,963.6	1,130.1	31,226.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### 2018-D-30011-19-1-06-002-DN-2025 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,760,473.97 pesos (quince millones setecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la Cuenta Pública 2018 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2019-D-30011-19-1-06-002-DN-2025 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,372,565.27 pesos (cinco millones trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la Cuenta Pública 2019 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2020-D-30011-19-1-06-002-DN-2025 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,963,639.80 pesos (ocho millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su

disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la Cuenta Pública 2020 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2021-D-30011-19-1-06-002-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,130,063.37 pesos (un millón ciento treinta mil sesenta y tres pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) de la Cuenta Pública 2021 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**10.** El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la SEFIPLAN un total de 143,155.4 miles de pesos de los recursos del FORTAMUN 2018 a 2021 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para los ejercicios fiscales 2018 a 2021 fue de 143,155.6 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de cada año, se efectuaron erogaciones de las cuentas bancarias donde se administró el fondo por un total de 143,155.6 miles de pesos, en los conceptos que se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)

DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importes				Totales
	2018	2019	2020	2021	
1000 Servicios Personales	0.0	0.0	1,318.2	0.0	1,318.2
3000 Servicios Generales	0.8	0.0	1.6	0.0	2.4
6000 Inversión Pública	109.4	0.0	0.0	0.0	109.4
Subtotal comprobado	110.2	0.0	1,319.8	0.0	1,430.0
Transferencias entre cuentas	17,195.0	10,443.1	19,531.5	20,705.7	67,875.3
Erogaciones sin documentación comprobatoria	14,305.7	25,249.1	15,849.0	18,446.5	73,850.3
Subtotal no comprobado	31,500.7	35,692.2	35,380.5	39,152.2	141,725.6
Total de erogaciones	31,610.9	35,692.2	36,700.3	39,152.2	143,155.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, facturas y documentación comprobatoria de las erogaciones.

**11.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos del FORTAMUN 2018 a 2021, se observó que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del fondo a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría de cada ejercicio fiscal, en las cuentas bancarias, por lo que se observó un total de 67,875.3 miles de pesos de los cuales se desconoce el destino del gasto correspondiente a las Cuentas Públicas 2018 a 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)  
 TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS BANCARIAS  
 CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Transferencias entre cuentas bancarias	17,195.0	10,443.1	19,531.5	20,705.7	67,875.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### 2018-D-30011-19-1-06-003-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,195,040.11 pesos (diecisiete millones ciento noventa y cinco mil cuarenta pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Cuenta Pública 2018 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2018, en la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2019-D-30011-19-1-06-003-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,443,106.00 pesos (diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Cuenta Pública 2019 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2019, en la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **2020-D-30011-19-1-06-003-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,531,542.00 pesos (diecinueve millones quinientos treinta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Cuenta Pública 2020 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2020, en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### **2021-D-30011-19-1-06-003-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,705,682.64 pesos (veinte millones setecientos cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Cuenta Pública 2021 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2021, en la cuenta bancaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**12.** El municipio realizó erogaciones con los recursos del FORTAMUN 2018 a 2021 por un total de 143,155.6 miles de pesos, de las cuales se identificaron pagos a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas por un total de 73,850.3 miles de pesos de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)  
 EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA  
 CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Erogaciones sin documentación comprobatoria	14,305.7	25,249.1	15,849.0	18,446.5	73,850.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### 2018-D-30011-19-1-06-004-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,305,746.00 pesos (catorce millones trescientos cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Cuenta Pública 2018 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2019-D-30011-19-1-06-004-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,249,116.67 pesos (veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento dieciséis pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Cuenta Pública 2019 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2020-D-30011-19-1-06-004-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,848,954.07 pesos (quince millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Cuenta Pública 2020 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2021-D-30011-19-1-06-004-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,446,533.89 pesos (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) de la Cuenta Pública 2021 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**13.** El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la SEFIPLAN un total de 46,004.6 miles de pesos de los recursos del CAPUFE 2018 a 2021 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para los ejercicios fiscales 2018 a 2021 fue de 46,004.7 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de cada año, se efectuaron erogaciones de las cuentas bancarias donde se administró el CAPUFE por un total de 41,241.0 miles de pesos con un saldo sin ejercer de 4,763.7 miles de pesos, en los conceptos que se muestran a continuación:

**MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Importes				Totales
	2018	2019	2020	2021	
3000 Servicios Generales	0.1	1.5	5.4	0.0	7.0
6000 inversión Pública	8,091.2	4,768.4	0.0	10,696.5	23,556.1
Subtotal comprobado	8,091.3	4,769.9	5.4	10,696.5	23,563.1
Transferencias entre cuentas	0.0	7,029.7	4,922.0	735.0	12,686.7
Erogaciones sin documentación comprobatoria	2,741.9	0.0	1,403.3	846.0	4,991.2
Subtotal no comprobado	2,741.9	7,029.7	6,325.3	1,581.0	17,677.9
Total de erogaciones	10,833.2	11,799.6	6,330.7	12,277.5	41,241.0
Recursos sin reintegrar a la TESOFE	1,128.9	28.0	3,026.2	580.6	4,763.7
Total disponible	11,962.1	11,827.6	9,356.9	12,858.1	46,004.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, facturas y documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

**14.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos del CAPUFE 2018 a 2021, se observó que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del fondo a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría de cada ejercicio fiscal, en las cuentas bancarias, por lo que se observó un total de 12,686.7 miles de pesos de los cuales se desconoce el destino del gasto correspondiente a las Cuentas Públicas 2019 a 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de los Convenios de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrados entre el estado y el municipio con fechas 23 de mayo de 2019, 9 de septiembre de 2020 y 27 de agosto de 2021, cláusula tercera.

**MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)**  
**TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS BANCARIAS**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Transferencias entre cuentas bancarias	0.0	7,029.7	4,922.0	735.0	12,686.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

**2019-D-30011-19-1-06-005-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,029,746.45 pesos (siete millones veintinueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2019 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2019, en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrado entre el estado y el municipio con fecha 23 de mayo de 2019, cláusula tercera.

**2020-D-30011-19-1-06-005-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,922,000.00 pesos (cuatro millones novecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2020 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2020, en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrado entre el estado y el municipio con fecha 9 de septiembre de 2020, cláusula tercera.

**2021-D-30011-19-1-06-005-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 735,000.00 pesos (setecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2021 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del

pago a contratistas o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2021, en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrado entre el estado y el municipio con fecha 27 de agosto de 2021, cláusula tercera.

**15.** El municipio realizó erogaciones con los recursos del CAPUFE 2018 a 2021 por un total de 41,241.0 miles de pesos, de las cuales se identificaron pagos a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas por un total de 4,991.2 miles de pesos de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)  
 EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA  
 CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Erogaciones sin documentación comprobatoria	2,741.9	0.0	1,403.3	846.0	4,991.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### 2018-D-30011-19-1-06-005-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,741,906.56 pesos (dos millones setecientos cuarenta y un mil novecientos seis pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2018 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2020-D-30011-19-1-06-006-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,403,336.87 pesos (un millón cuatrocientos tres mil trescientos treinta y seis pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2020 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2021-D-30011-19-1-06-006-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 846,000.00 pesos (ochocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que se identificaron pagos con los recursos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2021 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**16.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos del CAPUFE 2018 a 2021, se comprobó que permanecen recursos en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 y el municipio no proporcionó la documentación que acredite que se reintegraron los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero del siguiente año o, en su caso, la comprobación de que los recursos se devengaron al 31 de diciembre y que se pagaron en el primer trimestre del siguiente año, por lo que se observó un total de 4,763.7 miles de pesos pendientes de reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de los Convenios de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrados entre el estado y el municipio con fechas 4 de mayo de 2018, 23 de mayo de 2019, 9 de septiembre de 2020 y 27 de agosto de 2021, cláusula octava.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)  
RECURSOS SIN REINTEGRAR A LA TESOFE  
CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importes al 31 de diciembre de				Total
	2018	2019	2020	2021	
Saldo en bancos sin reintegrar a la TESOFE	1,128.9	28.0	3,026.2	580.6	4,763.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### **2018-D-30011-19-1-06-006-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,128,929.79 pesos (un millón ciento veintiocho mil novecientos veintinueve pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2018 que permanecieron en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018, debido a que no se proporcionó la documentación que acredite que se reintegraron los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2019 o, en su caso, la comprobación de que los recursos se devengaron al 31 de diciembre de 2018 y que se pagaron en el primer trimestre de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrado entre el estado y el municipio con fecha 4 de mayo de 2018, cláusula octava.

#### **2019-D-30011-19-1-06-006-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 28,045.16 pesos (veintiocho mil cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2019 que permanecieron en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2019, debido a que no se proporcionó la documentación que acredite que se reintegraron los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2020 o, en su caso, la comprobación de que los recursos se devengaron al 31 de diciembre de 2019 y que se pagaron en el primer trimestre de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrado entre el estado y el municipio con fecha 23 de mayo de 2019, cláusula octava.

#### **2020-D-30011-19-1-06-007-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,026,221.84 pesos (tres millones veintiséis mil doscientos veintiún pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2020 que permanecieron en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020, debido a que no se proporcionó la documentación que acredite que se reintegraron los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2021 o, en su caso, la comprobación de que los recursos se devengaron al 31 de diciembre de 2020 y que se pagaron en el primer trimestre de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios, artículo 17, y del Convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrado entre el estado y el municipio con fecha 9 de septiembre de 2020, cláusula octava.

#### 2021-D-30011-19-1-06-007-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 580,648.19 pesos (quinientos ochenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) de la Cuenta Pública 2021 que permanecieron en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021, debido a que no se proporcionó la documentación que acredite que se reintegraron los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2022 o, en su caso, la comprobación de que los recursos se devengaron al 31 de diciembre de 2021 y que se pagaron en el primer trimestre de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrado entre el estado y el municipio con fecha 27 de agosto de 2021, cláusula octava.

**17.** El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la SEFIPLAN un total de 120,080.4 miles de pesos de las PFM 2018 a 2021. De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de cada año, se efectuaron erogaciones de las cuentas bancarias donde se administraron las participaciones federales por un total de 120,080.4 miles de pesos; sin embargo, el municipio no dispone de una contabilidad de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento que permita identificar los conceptos de gasto financiados específicamente con las PFM de las Cuentas Públicas 2018 a 2021, ya que con la misma fuente de financiamiento se registraron contablemente las erogaciones finanziadas con los recursos de ingresos propios.

#### MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

#### PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS (PFM)

#### DESTINO DE LOS RECURSOS

#### CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Importes				Totales
	2018	2019	2020	2021	
Transferencias entre cuentas	23,704.7	27,495.6	30,352.5	30,802.8	112,355.6
Erogaciones sin documentación comprobatoria	2,239.3	4,313.1	1,172.4	0.0	7,724.8
Total no comprobado	25,944.0	31,808.7	31,524.9	30,802.8	120,080.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

El Área de Investigación del Órgano de Control Interno del Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número IPR-004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos de las PFM 2018 a 2021, se observó que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras de las participaciones federales a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos y tampoco se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con las PFM, por lo que se observó un total de 112,355.6 miles de pesos de los cuales se desconoce el destino del gasto correspondiente a las Cuentas Públicas 2018 a 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS (PFM)**  
**TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS BANCARIAS**  
**CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021**  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Transferencias entre cuentas bancarias	23,704.7	27,495.6	30,352.5	30,802.8	112,355.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### 2018-D-30011-19-1-06-007-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,704,711.50 pesos (veintitrés millones setecientos cuatro mil setecientos once pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2018 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto y tampoco se tuvo la evidencia del pago a contratistas y/o proveedores con las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2019-D-30011-19-1-06-007-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,495,582.99 pesos (veintisiete millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales

a Municipios, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2019 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto y tampoco se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con las Participaciones Federales a Municipios 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2020-D-30011-19-1-06-008-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,352,478.84 pesos (treinta millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2020 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto y tampoco se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2021-D-30011-19-1-06-008-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,802,842.67 pesos (treinta millones ochocientos dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio realizó transferencias desde la cuenta bancaria receptora de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2021 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto y tampoco se tuvo la evidencia del pago a contratistas o proveedores con las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**19.** El municipio realizó erogaciones con los recursos de las PFM 2018 a 2021 por un total de 120,080.4 miles de pesos, de las cuales se identificaron pagos a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas por un total de 7,724.8 miles de pesos en 2018, 2019 y 2020, de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS (PFM)  
 EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA  
 CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Erogaciones sin documentación comprobatoria	2,239.3	4,313.1	1,172.4	0.0	7,724.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### 2018-D-30011-19-1-06-008-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,239,238.59 pesos (dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que se identificaron pagos con los recursos de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2018 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2019-D-30011-19-1-06-008-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,313,130.89 pesos (cuatro millones trescientos trece mil ciento treinta pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que se identificaron pagos con los recursos de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2019 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### 2020-D-30011-19-1-06-009-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,172,443.97 pesos (un millón ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que se identificaron pagos con los recursos de las participaciones federales de la Cuenta Pública 2020 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**20.** El municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la SEFIPLAN un total de 48,036.2 miles de pesos de los recursos de HIDROCARBUROS 2018 a 2021 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para los ejercicios fiscales 2018 a 2021 fue de 48,038.9 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de cada año, se efectuaron erogaciones de las cuentas bancarias donde se administró el fondo por un total de 48,038.9 miles de pesos, en los conceptos que se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES  
(HIDROCARBUROS)  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importes				Totales
	2018	2019	2020	2021	
3000 Servicios Generales	0.1	0.5	0.1	0.1	0.8
6000 Inversión Pública	4,867.0	1,632.7	1,854.4	0.0	8,354.1
Subtotal comprobado	4,867.1	1,633.2	1,854.5	0.1	8,354.9
Transferencias entre cuentas	0.0	9,346.5	3,488.7	9,170.6	22,005.8
Erogaciones sin documentación comprobatoria	4,308.4	1,241.9	7,716.2	4,411.7	17,678.2
Subtotal no comprobado	4,308.4	10,588.4	11,204.9	13,582.3	39,684.0
Total de erogaciones	9,175.5	12,221.6	13,059.4	13,582.4	48,038.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, facturas y documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

**21.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos de HIDROCARBUROS 2018 a 2021, se observó que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del fondo a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas y/o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría de cada ejercicio fiscal, en las cuentas bancarias, por lo que se observó un total de 22,005.8 miles de pesos de los cuales se desconoce el destino del gasto correspondiente a las Cuentas Públicas 2019 a 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación artículos 29 y 29-A y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, cláusula décima cuarta.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES  
 (HIDROCARBUROS)  
 TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS BANCARIAS  
 CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
 (Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Transferencias entre cuentas bancarias	0.0	9,346.5	3,488.7	9,170.6	22,005.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

#### 2019-D-30011-19-1-06-009-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,346,478.88 pesos (nueve millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) de la Cuenta Pública 2019 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas y/o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2019, en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, cláusula décima cuarta.

#### 2020-D-30011-19-1-06-010-DN-2025 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,488,689.80 pesos (tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) de la Cuenta Pública 2020 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas y/o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2020, en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; del Código

Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, cláusula décima cuarta.

**2021-D-30011-19-1-06-009-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,170,557.70 pesos (nueve millones ciento setenta mil quinientos cincuenta y siete pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres, debido a que el municipio realizó transferencias desde las cuentas bancarias receptoras del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) de la Cuenta Pública 2021 a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos, por lo que no se pudo identificar el destino del gasto, no se tuvo la evidencia del pago a contratistas y/o proveedores con los recursos del fondo y tampoco se pudo comprobar que el dinero transferido permaneció, al corte de la auditoría del ejercicio fiscal 2021, en las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, cláusula décima cuarta.

**22.** El municipio realizó erogaciones con los recursos de HIDROCARBUROS 2018 a 2021 por un total de 48,038.9 miles de pesos, de las cuales se identificaron pagos a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas por un total de 17,678.2 miles de pesos de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE ALVARADO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES  
(HIDROCARBUROS)  
EROGACIONES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA  
CUENTAS PÚBLICAS 2018 A 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Importes				Total
	2018	2019	2020	2021	
Erogaciones sin documentación comprobatoria	4,308.4	1,241.9	7,716.2	4,411.7	17,678.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y libro diario.

**2018-D-30011-19-1-06-009-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,308,380.11 pesos (cuatro millones trescientos ocho mil trescientos ochenta pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) de la Cuenta Pública 2018 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2019-D-30011-19-1-06-010-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,241,871.91 pesos (un millón doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y un pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) de la Cuenta Pública 2019 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2020-D-30011-19-1-06-011-DN-2025 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,716,176.31 pesos (siete millones setecientos dieciséis mil ciento setenta y seis pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) de la Cuenta Pública 2020 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

### 2021-D-30011-19-1-06-010-DN-2025 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,411,737.20 pesos (cuatro millones cuatrocientos once mil setecientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres, debido a que se identificaron pagos con los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) de la Cuenta Pública 2021 a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria ni justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 392,253,247.25 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron, en total 22 resultados, de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Pública 2018 que generaron 9 Pliegos de Observaciones.

Cuenta Pública 2019 que generaron 10 Pliegos de Observaciones.

Cuenta Pública 2021 que generaron 10 Pliegos de Observaciones.

Cuenta Pública 2020 que generaron 11 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 507,944.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) durante los ejercicios fiscales de 2018 a 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la normativa específica de cada fondo durante los ejercicios fiscales de 2018 a 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe 392,253.2 miles de pesos, que representó el 77.2% de los recursos revisados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Las principales irregularidades consistieron en la falta de documentación comprobatoria y justificativa por pagos a las cuentas bancarias de proveedores y contratistas, así como de las transferencias desde las cuentas bancarias receptoras de cada fondo a otras cuentas bancarias municipales donde se manejaron otro tipo de recursos por las que se desconoce el destino del gasto; además, se determinaron recursos del CAPUFE que permanecen en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021, de los cuales no se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación.

En conclusión, el municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del gasto federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios durante los ejercicios fiscales de 2018 a 2021.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número ALV/CM/063/2025 de fecha 06 de junio de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21 y 22 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ  
ADMINISTRACIÓN 2022-2025



Alvarado  
*El futuro nos une*



1050

ALVARADO, VERACRUZ; A 06 DE JUNIO DE 2025  
Oficio: ALV/CM/063/2025

**Asunto:** Documentación Complementaria de Seguimiento para la Auditoría Número DN25001 de la ASF, de la revisión de los ejercicios fiscales anteriores 2018, 2019, 2020 y 2021.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.-



El que suscribe, C. L.C. Víctor Alfonso López González, Contador Municipal del H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., en seguimiento a la Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, con número 2018\_2019\_2020\_2021-DN25001-002, de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, derivada de la Auditoría DN25001, con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales al Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los ejercicios 2018 a 2021", en la cual se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, por la Auditoría Superior de la Federación, informo lo siguiente:

El día martes tres de junio del dos mil veinticinco se levantó el Acta Circunstanciada de Hechos en la que nos reunimos un servidor, el L.C. Horacio Chontal Arres, Titular del Órgano de Control Interno, así como los testigos de asistencia la L.C. Orianna Paola Martínez Cruz y el Lic. Julio Cesar Hernández Ayala donde se menciona que el día 2 de junio de 2025, recibió los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación DN25001, con Título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales al Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, de los ejercicios 2018 a 2021".

En ese contexto se le hace el conocimiento al LC. Horacio Chontal Arres, quien funge como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, con número 2018\_2019\_2020\_2021-DN25001-002, de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, signada por Auditores adscritos a la Auditoría Superior de la Federación y personal del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones Instruya a la Autoridad de Investigación del Órgano de Control Interno, del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, a efecto de que inicie con la investigación correspondiente y los procedimientos administrativos.

Para tal efecto se anexa la siguiente información digital certificada por el Secretario del Ayuntamiento, documentación complementaria en alcance al requerimiento de información en una USB marca Adata de 32 gb.

1. Escrito de contestación del C. Alejandro Patricio Enriquez Lara, quien fungió como Titular del Órgano de Control Interno, del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, correspondiente a la Administración Pública 2018-2021, mismo que fue requerido mediante oficio OIC/076/2025, en el cual no aporta ningún tipo de documentación justificativa de las observaciones realizadas.
2. Contrato de la cuenta 1014321909, de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A Banorte, Institución de Banca Múltiple.

pág. 1

Dirección: Parque 15 de Octubre S/N, Colonia Centro, Alvarado, Veracruz, C.P. 95270 / Teléfono 01 (297) 973 0569



**H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VERACRUZ  
ADMINISTRACIÓN 2022-2025**



3. Estados de Cuenta, Banco HSBC, número de cuenta 4061251773 de los meses de enero a diciembre, de los años 2018, 2019, 2020
4. Acta Circunstanciada de Hechos de fecha tres de junio de dos mil veinticinco, signada por el suscrito, el L.C. Horacio Chontal Arres, Titular del Órgano de Control Interno, la L.C. Orianna Paola Martínez Cruz, y el Lic. Julio César Hernández Ayala, como testigos.
5. Oficio A-INV-021/2025, de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, firmado por la Lic. Andrea Iracela González Maza, Titular del Área de Investigación del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en el cual Notifica al L.C. Horacio Chontal Arres, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, el Auto de Radicación del Inicio de Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa, en contra de los ex servidores públicos de la Administración 2018-2021.
6. Oficio OIC/085/2025, de fecha seis de junio de dos mil veinticinco, firmado por el L.C. Horacio Chontal Arres Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz, en el cual remite al suscrito el Auto de Radicación del Inicio de Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa, en contra de los ex servidores públicos de la Administración 2018-2021.
7. Acuerdo de Inicio de Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativa, de fecha cuatro de junio del dos mil veinticinco, firmado por la Lic. Andrea Iracela González Maza, Titular del Área de Investigación, del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Alvarado, Veracruz a 06 de Junio del año 2025.

L.C. VICTOR ALFONSO LOPEZ GONZALEZ  
CONTADOR MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE ALVARADO, VER.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ALVARADO, VER  
2022 - 2025  
TESORERÍA

C.c.p. L.C. Horacio Chontal Arrés. – Contralor Interno Municipal en el H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

pág. 2



Dirección: Parque 15 de Octubre S/N, Colonia Centro, Alvarado, Veracruz, C.P. 95270 / Teléfono 01 (297) 973 0569

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia de recursos
2. Ejercicio y destino de los recursos

#### **Transferencia de recursos**

Verificar las ministraciones que el municipio recibió de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de los Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS), y que se administraron los recursos, así como los rendimientos financieros generados de los ejercicios fiscales 2018 a 2021, en cuentas bancarias específicas o productivas, de acuerdo con la normativa que regula cada fondo.

#### **Ejercicio y destino de los recursos**

Comprobar que el municipio dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de los Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres (HIDROCARBUROS) de los ejercicios fiscales 2018 a 2021.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, 37 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015: cláusula décima cuarta.

Convenios de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos de origen federal, celebrados entre el estado y el municipio con fechas 4 de mayo de 2018, 23 de mayo de 2019, 9 de septiembre de 2020 y 27 de agosto de 2021: cláusulas tercera y octava.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones I, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40 aplicables a los Informes Específicos conforme a lo establecido en los artículos 64, párrafo primero y 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.